

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS PG CONTRATISTAS Y GRUPO GENERE BAEZ., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2020-0009, ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS. PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **ANDRÉS CORSINIO CUETO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245319-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Hoy y en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).
2. Mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, etapas múltiples, el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **PG CONTRATISTAS, GRUPO GENERE BAEZ, ANTELO DOMINICANA Y PLAZA LAMA**.
3. En fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veinte (2020) la Gerencia De Contratos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los **PG CONTRATISTAS, GRUPO GENERE BAEZ, ANTELO DOMINICANA Y PLAZA LAMA**. este Comité ha determinado que el oferente **PG CONTRATISTAS**, presento todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo, los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ, ANTELO DOMINICANA Y PLAZA LAMA**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.
4. En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Generales entregó a la gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **PG CONTRATISTAS y GRUPO GENERE BAEZ**, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas. Mientras que los oferentes **ANTELO DOMINICANA Y PLAZA LAMA**, no cumplieron los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.

5. En fecha veinte (20) del mes agosto del año dos mil veinte (2020), se solicitaron mediante cartas simples las subsanaciones de las credenciales faltantes a los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ y ANTELO DOMINICANA**, con fecha de entrega el veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), mientras que el al oferente **PLAZA LAMA** no se le solicito subsanar ya que no cumplió técnicamente con el único ítem ofertado.
6. En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia De Contratos emitió el segundo informe de Credenciales, en el cual el oferente **GRUPO GENERE BAEZ**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, mientras que el oferente **ANTELO DOMINICANA**, no subsanó en el tiempo establecido por lo que fueron descalificados de participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2020-0009**.
7. En nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia De Contratos emitió el tercer informe de Credenciales, en el cual el oferente **GRUPO GENERE BAEZ**, presentó todos los requerimientos de credenciales correctamente.
8. En fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020) se notificaron a los oferentes el resultado de las evaluaciones técnicas, los oferentes **PG CONTRATISTAS y GRUPO GENERE BAEZ** fueron los únicos oferentes que quedaron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del “sobre B”.
9. En fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020) se apertura mediante acto público las ofertas económicas del sobre B.
9. En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas: **PG CONTRATISTAS Y GRUPO GENERE BAEZ** por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
10. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto el siguiente ítem, por las razones expuestas a continuación:

| Código  | Descripción                              | Cantidad Total | Observación             |
|---------|--|----------------|-------------------------|
| 2008257 | TERMOSTATO DIGITAL P/ AIRE ACONDICIONADO | 25             | NO CUMPLIO TECNICAMENTE |

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDENORTE-CCC-LPN-2020-0009**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido los oferentes **PG CONTRATISTAS Y GRUPO GENERE BAEZ**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para el proceso **EDENORTE-CCC-LPN-2020-0009** efectuado para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso EDENORTE-CCC-LPN-2020-0009 para la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS. PRIMERA CONVOCATORIA, conforme se indica a continuación:

**A) PG CONTRATISTAS, S.R.L.** por un valor total de **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 15/100 (RD\$120,938.15)** impuestos incluidos, lo que representa una reducción de un 24.15% con respecto al valor referencial.

| SUPLENOR       | Codigo  | Descripción                             | Cantidad Total | OFERTA SUPLENOR       |                        |                  | Diferencia Porcentaje | Tiempo de Entrega |
|----------------|---------|---|----------------|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
|                |         |   |                | Precio Unitario Dólar | Precio Unitario Quilce | Valor total (PQ) |                       |                   |
| PG CONTRATISTA | 1012620 | TARJETA UNIVERSAL PARA A/A PISO TECHO   | 25             | \$ 1,728.82           | \$ 2,040.01            | \$ 51,000.25     | -7%                   | INMEDIATA         |
| PG CONTRATISTA | 2008008 | PROBADOR D/BATERIA                      | 7              | \$ 2,604.41           | \$ 3,073.20            | \$ 21,512.40     | -15%                  | INMEDIATA         |
| PG CONTRATISTA | 2011624 | TARJETA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONA | 50             | \$ 820.77             | \$ 968.51              | \$ 48,425.50     | -2%                   | INMEDIATA         |
|                |         |   |                |                       |                        | \$ 120,938.15    |                       |                   |

**B) GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.;** por un valor total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,764,200.00)** impuestos incluidos, lo que representa una reducción de un 20.28% con respecto al valor referencial.

| SUPLENOR                  | Codigo  | Descripción                | Cantidad Total | OFERTA SUPLENOR       |                        |                  | Diferencia Porcentaje | Tiempo de Entrega |
|---------------------------|---------|----------------------------|----------------|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
|                           |         |                            |                | Precio Unitario Dólar | Precio Unitario Quilce | Valor total (PQ) |                       |                   |
| GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. | 1008192 | BATERIA CICLO PROFUNDO 12V | 100            | \$ 16,100.00          | \$ 18,998.00           | \$ 1,899,800.00  | -19%                  | INMEDIATA         |
| GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. | 1008193 | BATERIA CICLO PROFUNDO 6V  | 200            | \$ 7,900.00           | \$ 9,322.00            | \$ 1,854,400.00  | -1%                   | INMEDIATA         |
|                           |         |                            |                |                       |                        | \$ 3,764,200.00  |                       |                   |

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS** el ítem indicado en el numeral 11 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

Debajo de esta línea no hay nada escrito